



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención”*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de octubre del 2021, aprobó la Ordenanza Municipal “CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUGUIATO”, en el Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención – Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el segundo párrafo del Art. III del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanzas Municipales Provinciales;

Que, es preciso señalar que las Municipalidades de Centros Poblados se crean cuando las Municipalidades Provinciales o Distritales no prestan algún servicio básico a un Centro Poblado distante de la zona urbana o de difícil acceso, en estos casos la Ley Orgánica de Municipalidades permite que las Municipalidades Provinciales creen una Municipalidad de Centro Poblado y se le delegue las competencias necesarias para que cumpla con prestar el servicio en su localidad, pero ello no significa que se les otorgue la condición de Gobierno Local ni autonomía;

Que, el Artículo 128°, de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 31079, señala que; las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal”;

Que, el Artículo 129°, de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30937, señala los Requisitos; Para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

Estado Civil (RENIEC). 2. El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece. 3. Estudio técnico que acredite la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. 4. Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados. 5. Informes favorables de las gerencias de planificación y presupuesto y de asesoría jurídica, o de quienes hagan sus veces, de la municipalidad provincial, acerca de las materias de delegación y la asignación presupuestal. Dichos informes sustentan la ordenanza de creación. Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del Alcalde Provincial;

Que, el Artículo 130°, de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 31079, señala en su Artículo 130° : periodo de mandato, elección y proclamación. El concejo municipal de centro poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1° de enero siguiente a la fecha de elecciones. En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas. El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2021-MPLC/A, de fecha 03/06/2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en su artículo primero resuelve reconocer al Comité de Gestión para la creación del Centro Poblado de Yuguato, del distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 521-2019-MPLC/A, de fecha 23/10/2017, la Municipalidad Provincial de La Convención reconoce al Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Yuguato, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, mediante Carta N° 001-2021-C.P. YUGUIATO/PCG/TJP-P, de fecha de recepción 01/07/2021, el señor Teodocio Jerí Palomino – Presidente del Comité de Gestión de la Creación del Centro Poblado de Yuguato, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Región Cusco, señala que el Anexo de Yuguato, se encuentra ubicado en la parte oeste del Departamento del Cusco, Provincia de La Convención, Distrito de Villa Virgen; cuenta con una topografía favorable para el desarrollo integral en los distintos aspectos que concierne al Anexo, así como dar condiciones de sostenibilidad y subsistencia económica a sus habitantes, este enfoque se pretende mejorar a partir de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguato, que estaría conformado por cuatro Anexos (...); en conclusión señala que es de prioridad y necesidad de urgencia la creación de la municipalidad del Centro Poblado de Yuguato, la misma que permitirá la descentralización a través de la delegación de los servicios públicos locales, para una mejor atención al ciudadano, por tales consideraciones solicitan a la Municipalidad Provincial de La Convención la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguato, adjuntando en Anexo el expediente que sustenta técnica y legalmente la creación de dicho centro poblado;

Que, mediante Carta N° 002-2021-C.P. YUGUIATO/PCG/TJP-P de fecha 02/09/2021, el señor Teodocio Jeri Palomino, Presidente del Comité de Gestión de la Creación del Centro Poblado de Yuguato del Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Cusco, realiza la absolucón de observaciones N° 01 al informe N° 360-2021-MPLC-GM/OPP-UP (23/08/2021) e Informe N° 387-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC (04/08/2021), contenidas en la Carta N° 005-2021-MPLC-GM/OPP-UP (23-08-2021), solicitando la prosecución del mismo para la creación del Centro Poblado de Yuguato;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 466-2021-/GATyDUR/CDSS/MPLC, de fecha 16/09/2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de La Convención, en atención a los informes siguientes: Informe N° 383-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento e Informe N° 67-2021-NEFM-DAT/GATyDUR-MPLC, del responsable de la División de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de La Convención, resume que tras la evaluación final al levantamiento de observaciones al expediente de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de YUGUIATO, jurisdicción del Distrito de Villa Virgen, La Convención Cusco, concluye que el Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Yuguiato absolvió las observaciones, en cumplimiento a los Artículos 128° y 129° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando Opinión Técnica Favorable en lo referente al Centro Poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 402-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 22/09/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, indica que visto el informe N° 067-2021-NEF-DAT/GATyDUR-MPLC, en la cual la División de Acondicionamiento Territorial informa del levantamiento de observaciones y subsanaciones a la evaluación socioeconómica y de instrumentos de gestión realizada por la Unidad de Planeamiento, se concluye que el presente expediente de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención cumple con lo exigido en la normatividad, por lo que la Unidad de Planeamiento **emite** Opinión Favorable, para proseguir con los tramites que requiere su aprobación bajo Ordenanza Municipal, recomendando solicitar la Opinión Legal de parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, para proseguir su trámite para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 1131-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 23/09/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a los documentos expuestos en los considerandos precedentes, señala que previo análisis del programa presupuestal y en consideración que las opiniones de la Unidad de Presupuesto se enmarca dentro de las funciones que corresponde y específicamente presupuestales **emite** Opinión Favorable, para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, bajo la siguiente recomendación, que la transferencia económica por el monto establecido, según el Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MPLC, a favor del Centro Poblado de Yuguiato (una vez aprobada su creación); sea programado a partir de enero del año 2022 en adelante;

Que, mediante Informe N° 557-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 23/09/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el expediente de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato que contiene: el Informe N° 1131-2021-UP/DP-MPLC, Informe N° 402-2021-MPLC-GM/OPP-UP, Informe N° 466-2021-/GATyDUR/CDSS/MPLC, entre otros, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación correspondiente, para la cual se recomienda que debe contar con Opinión Legal de la Oficina de Asesoría jurídica;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0017-2021/O,A,J.-MPLC, de fecha 29/09/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, después del Análisis Jurídico realizado **dictamina** en su ARTÍCULO 1°, Proponer y Recomendar el debate y aprobación de la Ordenanza de **CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUGUIATO**, Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, ARTICULO 2°, tomar las especificaciones en cuanto las coordenadas UTM establecidas en los informes técnicos de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, ARTICULO 3°, hacer de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Yuguiato, y a las instancias correspondientes la creación del Centro Poblado, y ARTICULO 4°, se encargue a la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, la elaboración del cronograma respectivo para la elección de Autoridades Municipales de dicho Centro Poblado, debiendo tener en cuenta las limitaciones establecidas en el D. S. N° 044-2020-PCM y su última ampliatoria mediante D. S. N° 184-2020-PCM y previa convocatoria por parte del Señor Alcalde Provincial, y **recomendando** que previo a su ingreso a Agenda de Sesión de Concejo, se solicite Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

Que, mediante Carta N° 020-2021-SR-MPLC/JJQV, de fecha de recepción 01/10/2021, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial (2021), remite el Dictamen N° 06, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención – Cusco”, resaltando que del análisis respectivo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo **dictaminan** que es **Procedente** la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención – Región Cusco;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente que regula los procedimientos y pasos a seguir para la creación de las Municipalidades de Centros Poblados y efectuadas las verificaciones por los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y de la Municipalidad Provincial de La Convención, respaldado con los Informes técnicos - legales que dan opinión favorable para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Yuguiato, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Región del Cusco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUGUIATO, JURISDICCION DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUGUIATO, JURISDICCION DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, como circunscripción territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, del Distrito de Villa Virgen, de la Provincia de La Convención, Región Cusco, los límites siguientes:

- Noroeste y Norte** : Con el anexo de Talanca y Tupac Amaru del Distrito de Villa Virgen y el Distrito de Villa Kintiarina, Provincia de La Convención.
- Noreste y Este** : Con el Distrito de Kumpirushiato de la Provincia de La Convención y Región del Cusco, y el anexo de Chancavine.
- Sur** : Con el Anexo de Chancavine, del Distrito de Villa Virgen.
- Suroeste y Oeste** : Con el río Apurímac y el Distrito de Anco, Provincia de La Mar y Región de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- La Jurisdicción Territorial del Centro Poblado de Yuguiato, comprende los siguientes anexos:

- Anexo sector de Capiro
- Anexo sector de Santaniato
- Anexo sector de Huallhuapampa
- Anexo sector de Villa Unión
- Anexo sector de Yuguiato





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR, a la Municipalidad de Centro Poblado de Yuguiato las siguientes atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades:

ATRIBUCIONES:

1. Las atribuciones del Alcalde; que están establecidas en el Art. 20° de la Ley N° 27972.
2. Las atribuciones del Concejo Municipal; que están establecidas en el Art. 09° de la Ley N° 27972.
3. Las atribuciones de los Regidores; que están establecidos en el Art. 10° de la Ley N° 27972.

• EN ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO:

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes de Ordenamiento del Centro Poblado.
- Controlar los inmuebles de propiedad Municipal o Estatal, reservados para fines de interés público, coordinando con la Municipalidad Distrital del uso de los mismos.
- Autorizar el uso de la vía pública.
- Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- Proponer la nomenclatura de calles, parques y vías para su aprobación en acuerdo de las normas vigentes.
- Fiscalizar y controlar la acumulación de desmonte y desechos en lugares no permitidos imponiendo las multas respectivas.

• EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

- Promover el desarrollo humano, sostenible en el Centro Poblado.
- Normar y coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y Comunidad en general.
- Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Autorizar y controlar la realización de espectáculos no deportivos.
- Crear, y mantener el funcionamiento de Bibliotecas Municipales, Centros Culturales, Teatros y Talleres.
- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a tal fin, en cooperación con las entidades competentes.
- Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y control de los ciudadanos.
- Promover la creación de parques zoológicos, reservas naturales, áreas de campo experimental jardines botánicos y bosques naturales de conformidad con normativa en la materia.

• EN SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD:

- Gestionar la atención prioritaria de la salud pública, en coordinación con la Municipalidad Distrital y Provincial.
- Promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desecho, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de residuos.
- Expedir el carnet de sanidad en coordinación con el Establecimiento de salud del Centro Poblado.
- Administrar y reglamentar el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe.
- Mantenimiento y cuidado de las áreas verdes, parques y jardines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

- Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, de servicios, vivienda, escuelas y otros lugares públicos.
- Gestionar la instalación y mantenimiento de los servicios públicos y baños de uso público.
- Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, aguas, gases, residuos y demás contaminantes del ambiente.

• EN ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN:

- Promover y controlar la creación de mercados de abasto mayorista y minorista.
- Realizar el control y cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas.
- Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital.
- Realizar el control de pesas y medidas, así como el acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
- Controlar y autorizar la explotación de canteras en convenio con la Municipalidad Distrital.
- Promover y organizar ferias de productos alimenticios, agropecuarios, industriales y artesanales.

• EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- Coordinar con la Municipalidad Distrital, Provincial y Policía Municipal la creación de seguridad ciudadana, promoviendo la participación de las rondas campesinas y comunidades nativas.
- Coordinar con el Comité de Defensa Civil Distrital, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- Promover la formación de brigadas vecinales de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Municipalidad Distrital.

• EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL:

- Coordinar con el RENIEC para organizar, instalar y conducir la oficina de Registro Civil en el Centro Poblado.
- Cumpliendo lo establecido en las Normas de Registro Civil, efectuar el registro y la emisión de partidas de nacimiento, defunciones, matrimonio y demás acciones autorizadas por el RENIEC.

• EN PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

- Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acciones de promoción social, concertado con el Gobierno Local.
- Fiscalizar la buena marcha de los programas de apoyo alimentario, comedores populares, Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital.
- Promover el desarrollo integral de la niñez y la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política.
- Promover y concretar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales para el Centro Poblado.
- Gestionar y organizar el servicio de Defensoría Municipal del niño, la mujer y el adolescente – DEMUNA – de acuerdo a la legislación en la materia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

• **EN CUANTO A LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS:**

- Delegar las atribuciones de elaborar y aprobar su Reglamento de Organización y Funciones acorde a las funciones delegadas.
- Autorización de instalación de anuncios y publicidad exterior.
- Autorización para el uso de equipos de sonido en anuncios y propaganda (perifoneo).
- Autorización para la instalación de banderolas, banderines, pancartas, etc.
- Autorización provisional para el funcionamiento de comercio ambulatorio en lugares públicos.
- Autorización para la realización de bailes, polladas, parrilladas y similares, sea en ambientes cerrados y/o abiertos, previa autorización del Comité Distrital de Defensa Civil del distrito.

• **EN CUANTO A ORGANIZACIÓN INTERIOR:**

De conformidad con la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad de Centro Poblado, deberá contar con la estructura Orgánica Básica, la misma que puede ampliarse de acuerdo a los criterios de función, eficacia y disponibilidad presupuestal, que son estructuradas de la siguiente manera:

1. Concejo Municipal.
2. Alcalde.
3. Comisión de regidores.
4. Secretaria general.
5. Unidad de Tesorería.
6. Trámite documentario y archivo.

Conforme a las normas legales de la materia, la Municipalidad de Centro Poblado de Yuguiato deberá regirse bajo las disposiciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los instrumentos legales de gestión como: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Concejo (RIC), los mismos que deberán ser elaborados y aprobados en concordancia con las Normas y disposiciones que rigen en la Municipalidad distrital de su jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO.- Reconocer como autoridades municipales transitorias de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, del distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Región Cusco, por el pedido del 12 de Octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2022 al siguiente cuerpo edilicio:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
TEODOCIO JERI PALOMINO	ALCALDE	24986850
YUDITH CÁCERES LUJAN	REGIDORA	44954819
LIDER DISNY AVILEZ MANTARI	REGIDOR	45900121
ELIZABETH FLORA VILLAR SOSA	REGIDORA	25006741
ROSALINO OSCCO ERALES	REGIDOR	23968211
CARLA BEATRIZ QUINTANILLA MONARES	REGIDORA	43850134



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“*Quillabamba Ciudad del Eterno Verano*”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MPLC

ARTÍCULO SEXTO.- Determinar la capital de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, al Anexo de Yuguiato, del Distrito de Villa Virgen, de la Provincia de La Convención, Región Cusco.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el ejercicio de las competencias delegadas, esta deberá aplicarse de acuerdo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por el Concejo Distrital, además delegar la aplicación de sanciones y el cobro de las multas de conformidad al Reglamento de Sanciones y Multas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, transferirán un porcentaje de sus recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), provenientes del Gobierno Nacional, en forma mensual al Centro Poblado de Yuguiato.

ARTÍCULO NOVENO.- La Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato, deberá obligatoriamente rendir cuentas de los recursos recibidos en forma mensual y de manera documentada tanto a la Municipalidad Provincial de la Convención, como a la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, según corresponda bajo responsabilidad de su Alcalde y Regidores.

ARTÍCULO DECIMO.- Los montos transferidos mensualmente serán destinados única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones materia de delegación y sostenimiento.

ARTÍCULO ONCEAVO.- La delegación de funciones debe ser progresiva y será obligatoria la evaluación de los niveles de eficiencia y eficacia que haya alcanzado la Municipalidad del Centro Poblado.

ARTÍCULO DOCEAVO.- El Alcalde y Regidores representantes del Centro Poblado de Yuguiato serán elegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 y sus modificaciones establecidas en la Ley 31079, Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- En la relación a la vigencia del mandato de las Autoridades Municipales de Centros Poblados, estas se adecuarán a lo establecido por la Ley 31079, ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley N° 28440 – Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, en caso de situación de conflicto social, el Concejo Municipal Provincial, intervendrá en el marco de la Constitución Política del Estado, las normas pertinentes y conforme a sus competencias.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERA.- Dispóngase, que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Convención remita la presente Ordenanza al Instituto de Estadística e Informática (INEI) para la correspondiente inscripción en el Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados, asimismo comunique al Comité de Gestión de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuguiato.

CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles visibles de la Municipalidad, así como en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

CC
Alcalde,
CM
GATY DUR
DPP, UP, CP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Leopoldo De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447